



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926  
DGC Num. 001 0826 Características 112182816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco.	28 de Enero de 1989	48 40
-----------	------------------------	---------------------	-------

No. 336

## INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 332/988, relativo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. GREGORIO PEREYRA RAMIREZ, se dictó un auto de inicio con fecha quince de noviembre del año de mil novecientos ochenta y ocho, mismo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, NOVIEMBRE QUINCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. Por presentado al C. GREGORIO PEREYRA RAMIREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Medellín y Madero Tercera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 5-56-65 Hectáreas, y el cual se encuentra dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: 753.00 metros con ALEJANDRO MORENO MORENO; AL SUR: 700.00 metros con los Hermanos VICTORIO PEREYRA RAMON Y JUAN JO-

SE PEREYRA RAMON; AL ESTE: 94.75 metros con el Río Medellín, y AL OESTE: 30.00 metro con la Laguna del Moral hoy propiedad de LORENZO PEREYRA CASTRO. Con fundamento en los Artículos 790, 794, 795, 798, 823, 824, 825, 826, y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, lo. 44, 870, 871 y 904, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco. Se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Como lo pide el promovente y con fundamento en el Artículo 2,932 del Código Civil Vigente, expidánsese los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, tres en tres días. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos si les convinieren y manifiesten lo que a sus derechos corresponda y hecho que sea lo anterior se fijará

fecha para que se lleve a efecto la testimonial propuesta. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho marcado con el número 234 altos 2 de la calle Hidalgo de esta Ciudad. Cúmplase. Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido por ante el Ciudadano ALEJANDRO LAZO RENDON, Secretario Judicial de Acuerdos que certifica y dá fe. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas"....

Por Mandato Judicial y para su publicación en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, tres en tres días, expido el presente edicto constante de dos fojas útiles, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
C. ALEJANDRO LAZO RENDON

1-23

No. 340

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.****C. DORA MARTINEZ SOLIS.  
DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el Expediente Civil Número 134/987, relativo al Juicio Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por PEDRO CORDERO MARTINEZ, en contra de DORA MARTINEZ SOLIS, con fecha trece de enero del año actual, se dictó un acuerdo que copiado textualmente a la letra dice:

PRIMERO: Como lo solicita el actor PEDRO CORDERO MARTINEZ, en su escrito que se provee, y con fundamento en los Artículos 265, 284, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara la rebeldía en que ha incurrido la demandada DORA MARTINEZ SOLIS, al no haber dado contestación a la demanda del JUICIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra, dentro del término concedido, teniéndosele

por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar, por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, y las notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.

SEGUNDO: En consecuencia, se ABRE EL JUICIO A PRUEBAS POR EL TERMINO DE DIEZ DIAS FATALES A LAS PARTES, contados a partir de la última publicación de los edictos que se expidan al efecto, los cuales se insertarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces consecutivas según lo dispone el numeral 618 del Ordenamiento Legal citado. Notifíquese personalmente al actor y a la demandada como está ordenado en el presente proveído. Cúmplase.....

-- Así lo acordó, mandó y firma el Licenciado Raúl Méndez Cornelio, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaría Judicial que certifica y dá fe.

Por Mandato Judicial y en la Vía de Notificación, como está ordenado en el acuerdo transcrito, constante de una foja útil expedido el presente edicto a los veinte días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Tacotalpa, Estado de Tabasco, República Mexicana.

**A T E N T A M E N T E.  
LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.**

1-2

No. 341

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, A DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Que en el expediente civil número 326/988, promovido por HERMENEGILDO MARTINEZ MENDEZ, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, con fecha veintiuno de noviembre del año actual, se dictó un auto que copiado textualmente a la letra dice: 1/o. Por presentado el C. HERMENEGILDO MARTINEZ MENDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en un recibo de impuesto predial, expedido por el Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco; tres recibos del impuesto predial expedido por la Secretaría de Finanzas en el Estado; un plano original y una certificación negativa expedida por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco; promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en la Ranchería Tapijulapa, del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, con una superficie de 8-00-00 (OCHO HECTA-

REAS, CERO CENTIAREAS), con las medidas y colindancias siguientes: al Noroeste, en 283.00 Metros con propiedad de la señora Paula Witt Torres; al Sureste, en 283.00 metros con propiedad del señor Eulalio Moreno; al Noreste en 283 metros con Terrenos del señor Herbelin Guzmán, y al Suroeste en 283 metros con propiedad del señor José Salazar y terrenos del Ejido Cerro Blanco.- 2/o.- Con fundamento en los Artículos 790, 794, 795, 798, 823, 824, 825, 2933, 2934, 2935 del Código Civil en vigor; 870, 872, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente bajo el número que le corresponda, regístrese en el Libro respectivo, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que por Ley le corresponda.

3/o.- Publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, concediéndoseles un término de treinta días improrrogables para quien o quienes se crean con mejor derecho, contados a partir de la fecha del último edicto; asimismo

líjense los avisos en los lugares de costumbre, en cuanto a la testimonial ofrecida y demás pruebas se reservan para acordarlas en su oportunidad. 4/o.- Se tiene al promovente HERMENEGILDO MARTINEZ MENDEZ, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Raúl Méndez Cornelio, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaría de Acuerdos C. Elizabeth Moha Chabé, que certifica y dá fe. Dos firmas ilegibles.- Por mandato judicial y en vía de notificación como está ordenado en el acuerdo transcrito constancia de dos fojas útiles, expido el presente edicto a los dieciséis días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, República Mexicana.

**A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.**

**C. ELIZABETH MOHA CHABLE.**

1-23

No. 342

**JUICIO SUCESORIO INTTESTAMENTARIO****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INST.  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TAB.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace del conocimiento al público en general que CELESTE, ENCARNACION, NOE Y ELODIA HERNANDEZ HERNANDEZ Y CATALINA MENDEZ LOPEZ, promovieron ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes del extinto ABELINO HERNANDEZ HERNANDEZ, bajo el número 622/988, ordenándose la publicación por Edictos por el Juez del Conocimiento Lic. EUSEBIO G. CASTRO VERTIZ, y fijar los avisos en los lugares más públicos y concurridos de esta Ciudad y en la ubicación del inmueble, anunciando su muerte sin testar de ABELINO HERNANDEZ HERNANDEZ quien falleció el día

(29) veintinueve del año de (1988) mil novecientos ochenta y ocho, en la Ranchería Monte Adentro de este Municipio de Macuspana, Tabasco por varias causas, se solicitaron informes al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa y Jalapa, Tabasco, para que informaran si existía testamento otorgado por el extinto ABELINO HERNANDEZ HERNANDEZ en favor de alguna persona.

Y por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas expido el presente edicto en vía de notificación para las per-

sonas que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Juzgado Segundo Civil en un término de CUARENTA DIAS, a deducir sus derechos. Macuspana, Tabasco, dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

**A T E N T A M E N T E  
LA PRIMERA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.**

1-2

No. 343

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. ISIDRA DE DIOS DE BAUTISTA  
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente número 506/987, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, de Domicilio Ignorado, promovido por FELISCITO BAUTISTA GOMEZ, en contra de usted, con fecha cuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve, se dictó Sentencia Definitiva, cuyos puntos resolutive dice:

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.**

**RESUELVE**

PRIMERO.- Es correcta la Vía.

SEGUNDO.- El actor Feliscito Bautista Gómez demostró los elementos de su acción de Divorcio Necesario y la demandada Isidra de Dios de Bautista no compareció a juicio.

TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado por Feliscito Bautista Gómez con Isidra de Dios Bautista, ante el Oficial del Registro del Estado Civil número uno del Municipio del Centro, con fecha catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, asentado en el acta número 235, apareciendo la demandada con el nombre de Ysidra de Dios.

CUARTO.- Se decreta la terminación de la Sociedad conyugal que rige el matrimonio de las partes, quedando en aptitud de contraer nuevas nupcias en los términos que marca la Ley de la materia.

QUINTO.- En su oportunidad envíese copia certificada de esta resolución al Oficial del Registro Civil número uno de esta Capital y a la Dirección Estatal de esa Institución, para que lleven a cabo las anotaciones de rigor.

SEXTO.- Notifíquese Personalmente, publicándose los edictos necesarios en atención a la rebeldía de la parte demandada.

Así lo juzgó y firma el Ciudadano Licenciado LEONARDO SALA POISOT, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano JOSE DE LA CRUZ CRUZ, quien autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbrica.- Este fallo se publicó en la lista del día 6 de enero de 1989.- Conste.- Una firma ilegible.- Rúbrica.

Lo que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en vía de notificación a la demanda conforme lo ordene el Artículo 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, expedido el presente edicto a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ

1-2

No. 344

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

Que en el expediente número 095/985, relativo al Cuadernillo de Tercera de Excluyente de Dominio relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JUAN JOSE PEREZ PEREZ, y GERMAN EXPINOLA LATOURNERIE Endos. en Proc. del BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., en contra de RAUL ZAVALA BUSTILLOS y SAHARA E. TIO DE ZAVALA, con fecha doce de noviembre del año próximo pasado, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.**

A sus autos el escrito con el que da cuenta la Secretaria para que obre como proceda en derecho y se acuerda: 1/o.- Se tiene a los C. JOSE FRANCISCO DIAZ CASTILLO Y MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ VALENCIA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña señalando como domicilio para citas y noti-

ficaciones el Despacho ubicado en la calle Cuauhtémoc número 418 de esta Ciudad, y autorizando para recibirlos al Lic. Roberto Izquierdo de los Santos.- 2/o.- Apareciendo que los C. José Francisco Díaz Castillo y María de los Angeles Hernández Valencia, promueven Tercera Excluyente de Dominio en los términos de los Artículos 1362, 1363, 1367 y 1368 del Código de Comercio en vigor, trámitese en Vía incidental por cuerda separada, córrase traslado con las copias simples exhibidas a los C. Licenciado Juan José Pérez Pérez y Germán Espinola Latournerie como ejecutantes, quienes tienen su domicilio en el Banco Internacional, S.N.C., para que en el término de tres días produzcan su contestación ante este juzgado.- 3/o.- Tomando en cuenta que los CC. Raúl Zavala Bustillos y Shara E. Tio de Zavala son de domicilio ignorados según consta en el expediente principal número 095/985, radicado en este juzgado, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1070 del Código de Comercio, proceda a notificarse por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico

Oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación que se edita en esta Ciudad para que en el término de tres días produzca su contestación, comenzando a correr a partir de la última publicación.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el C. Juez del Conocimiento por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos que certifica y da fe.- Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

**Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, Y CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL.**

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. CRUZ GAMAS CAMPOS

1-23

No. 345

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****C. JORGE RAMOS BARAJAS  
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 290/988, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por ELVIA MORENO PIMIENTA, en contra de usted, con fecha doce de Enero del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.**

Visto el escrito con que da cuenta la Secretaria, se acuerda:

1/o.- Como lo solicita la promovente en su escrito de cuenta, y en base al cómputo formulado por la Secretaria, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 616 y

617 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se declara en rebeldía el demandado JORGE RAMOS BARAJAS, en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca sirviéndole efecto las notificaciones de este auto por los estrados del Juzgado, así como las subsecuentes y aun las de carácter personal.

2/o.- Se ordena abrir a pruebas el presente Juicio con apoyo en el Artículo 618 de la Ley Adjetiva antes invocada, publíquese este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expidase los edictos correspondientes para su publicación.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado AMIR BELISARIO PEREZ GOMEZ, Juez Primero Familiar

del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano José de la Cruz Cruz, quien autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbrica.- Este acuerdo se publicó en la lista del día 12 de Enero de 1989.- Conste.- Una firma ilegible.- Rúbrica.

Lo que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en vía de notificación conforme lo ordena el Artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, expedido el presente edicto a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ

1-2

No. 346

## PRESCRIPCION POSITIVA

CC. ILDEFONSO Y CIPRIANO MENDEZ,  
ROSALINO, JOSE MARIA Y MANUEL VAZQUEZ,  
NORBERTO Y SATURNINO TORRES Y,  
JULIAN MENDEZ Y JUAN CARDENAS.

## DONDE SE ENCUENTREN.

...Que en el Expediente Civil número 119/988 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por el C. ANTONIO MENDEZ TORRES, en contra de los CC. ILDEFONSO Y CIPRIANO MENDEZ, ROSALINO, JOSE MARIA Y MANUEL VAZQUEZ, NORBERTO Y SATURNINO TORRES, JULIAN MENDEZ Y JUAN CARDENAS, con fecha (30) Treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, se dictó un proveído que copiado Textualmente a la letra dice:

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. VISTOS. La promoción de la parte Actora ANTONIO MENDEZ TORRES, presentada el Veintiséis del Actual y la copia simple de la demanda y demás documentos que exhibe, visto su contenido se: I.- Téngase por recibido el documento de cuenta y su anexo, apareciendo con fecha veinte de agosto del presente año, se ordenó correr traslado y emplazar al Director del Registro Público de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por el término de cinco días, más dos por la distancia y que se envié el Exhorto número 05/988, al Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, traslado y emplazamiento que fue practicado el ocho de octubre del presente año, y considerando que el JUICIO es ORDINARIO CIVIL, como lo solicita el C. ANTONIO MENDEZ TORRES, y con fundamento en el Artículo 255 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, para no violar el procedimiento lo cual traería como consecuencia la reposición del mismo, ya que las notificaciones son de orden público, a como se solicita se ordena la reposición del procedimiento y en consecuencia queda sin efecto la notificación y emplazamiento del día ocho de Octubre de mil novecientos ochenta

ta y ocho, practicada al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también el auto del Veinte de agosto del presente año, en lo que respecta al término para correr traslado y emplazar al demandado ya mencionado así como la notificación y emplazamiento a través de edictos ordenados. II.- En consecuencia de lo antes expuesto en el punto que antecede y en virtud de que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio en la Calle Nicolás Bravo y Rovirosa de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fundamento en los Artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena girar atento Exhorto al Ciudadano Juez de lo Civil en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con este Juzgado y con las copias simples de la demanda y demás documentos téngase a bien ordenar a quien corresponda se sirva correr traslado al demandado para que en el término de nueve días, más dos por razón de la distancia conteste la demanda, hacerle saber a los demandados que deberán señalar domicilio en esta ciudad de Jalapa, Tabasco, y autorizar persona para que reciba citas y notificaciones en la misma, en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos a través de los Estrados de este Juzgado, y aun las de carácter personal, en caso de no contestar la demanda en el término concedido se les tendrá por presuncionalmente confesos hacerles saber que el término para ofrecer pruebas es de diez días fatales y comienzan a correr a partir del siguiente en que haya vencido el término para contestar la demanda. III.- Con fundamento en el Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar y emplazar a los demandados ILDEFONSO Y CIPRIANO MENDEZ, ROSALINO, JOSE MARIA Y MANUEL VAZQUEZ, NORBERTO Y SATURNINO TORRES, JULIAN MENDEZ Y JUAN CARDENAS, por medio de edictos que de-

berán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndoles saber a los demandados mencionados en este apartado que deberán acudir ante este Juzgado para recibir las copias simples de la demanda y demás documentos en el término de treinta días que se cuentan a partir de la última publicación del edicto ordenado, recibidos: éstas se les concede un término de nueve días para que contesten la demanda. Término individual, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuncionalmente confesos, deberán señalar domicilio en esta ciudad para efectos de citas y notificaciones, en caso de no hacerlo las ulteriores les surtirán efectos por los Estrados del Juzgado y aun las de carácter personal, que el término para que ofrezcan pruebas es de diez días fatales y empezará a contarse a partir del siguiente en que haya vencido el término para contestar la demanda. Notifíquese conforme a Derecho. Cúmplase. Así lo proveyo, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado JOSÉ DEL CARMEN MENDOZA JIMENEZ, quien certifica y dá fe. Dos firmas ilegibles.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente Edicto el día dieciséis días del mes de Diciembre del año de Mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS,  
LIC. JOSE DEL CARMEN MENDOZA JIMENEZ.

1-23

No. 347

## DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

ANGEL ALBERTO RICARDEZ BARRIENTOS.  
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 954/988, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado, promovido por MIGDALIA TORRES FUENTES en contra de usted, con fecha ocho de Diciembre del año próximo pasado, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Por presentada MIGDALIA TORRES FUENTES CON SU escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en Copias Certificadas de las Actas de Matrimonio celebrado entre ANGEL ALBERTO RICARDEZ BARRIENTOS y la promovente, de Nacimiento de YOLANDA, MIGUEL ANGEL Y BLANCA ESTELA RICARDEZ TORRES, constancia expedida por WILFRIDO ROBLEDO MADRID, Capitán de Fragata C.G.P.H., Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado y copias simples que exhibe con el que promueve JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, en contra de su esposo ANGEL ALBERTO RICARDEZ BARRIENTOS, por la causal prevista en la fracción VIII del Artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 266,

267 fracción VIII y demás relativos del Código Civil en concordancia con los Artículos 1o., 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado. Se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Deduciéndose de la constancia expedida por el Capitán de Fragata, Wilfrido Robledo Madrid, Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, que el demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación, para los fines de que ANGEL ALBERTO RICARDEZ BARRIENTOS, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y se le dará por legalmente emplazada a Juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas de DIAZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.

Requírase al demandado para que señale domicilio para oír citas y notificaciones de no hacerlo las subsecuentes le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.

La promovente señala domicilio para oír citas y notificaciones la Dirección de la Defensoría de Oficio, ubicada en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Hidalgo s/n de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos a la C. FANNY M. SANTILLAN REYES.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Lo proveyo y firma el Ciudadano Licenciado LEONARDO SALA POISOT, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano JOSE MENDEZ RAMIREZ, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbrica. Este acuerdo se publicó en la lista del día 8 del mes de Diciembre de 1988. Quedó inscrito bajo el número 954/988 del Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado. Conste. Una firma ilegible. Rúbrica.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno y otro de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto constante de una foja útil, a los diezochos días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ

1-23

No. 333

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

La Señora MARBELLA CARRERA DE MENDOZA, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el número 292/888, ordenando el C. Juez DARVELIO CHABLE TORRES su publicación por Edictos y Avisos por auto de fecha cinco de noviembre del año próximo pasado respecto de la Posesión sobre el Predio Sub Urbano sin número, ubicado en la Villa Pueblo Nuevo de la Raíces del Muriel-

pio del Centro, constante de una superficie de 10-080-00 METROS CUADRADOS con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 97.00 metros con la Calle Zaragoza; AL SUR, 100.00 metros con el Señor JUAN JOSE CHACON; AL ESTE, 104.00 metros con la Calle ADOLFO RUIZ CORTINEZ, y AL OESTE, 100.00 metros con la Calle sin nombre para que se le declare que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble.

Y para su publicación en los diarios de mayor circula-

ción, por tres veces de tres en tres días, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2932 del Código Civil en Vigor, expido el presente edicto a los cuatro días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. LICDA. JUANA INES CASTILLO TORRES

3

No. 338

**INFORMACION DE DOMINIO**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO**

A QUIEN CORRESPONDA:

RODOLFO SERAFIN HERNANDEZ Y MARY THELMA RODRIGUEZ HERNANDEZ, promovió Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el número 725/988 ordenando el Ciudadano Juez su publicación por edictos de tres en tres días en el Periódico Oficial y en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, con la finalidad de justificar la propiedad de un Predio Sub-Urbano ubicado en la Colonia Belén de este Municipio, con una superficie de 3,396.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte varias distancias 77.00 metros con Odiolón Galana Hernández, 13.60, 14.60, 11.00, 32.00, 32.00 metros con Ju-

lio César Bravata; al Sur, también con varias distancias: 25.00 metros con Onésimo de la Cruz, 56.70 metros con Moises Reyes y Ananías Cornelio García, 12.80 y 23 metros con Angela Zentella y Antonio Rivera, 15.20 y 16.00 metros con Antonio Rivera de la O; al Este, varias distancias 28.50 metros con Macedonio Cerafín Díaz e Ingeniero Rando Bermejo, 10.00 metros con Angela Zentella y Antonio Rivera, 18.00 metros con Julio César Bravata y 12.50 metros con Zona Federal Carretera Belén Ciudad Pemex; al Oeste, 17.60 metros con Olga Ramos.----- Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado EUSEBIO G. CASTRO VERTIZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, por y ante la Segunda Secretaria Judicial Ciudadana Griselda de la Cruz Salvador, que certifica y dá fe.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días expido el presente edicto a los once días de enero de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR

-23

No. 339

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
JALPA DE MENDEZ, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

El señor JOSE DEL CARMEN MADRIGAL DIAZ, promovió en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 21/989, ordenando el C. Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diez de enero de mil novecientos ochenta y nueve; respecto al Predio Sub-Urbano ubicado en el Poblado de Jalpa de este Municipio; con superficie total de: 7,340.00 M2., bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 103.50 metros

con propiedad del Señor PEDRO MADRIGAL; AL SUR, 148.50 Metros con propiedad de BENJAMIN MARTINEZ MADRIGAL; AL ESTE, 54.20 M., con propiedad del Señor LEOVIGILDO MADRIGAL Y AL OESTE, 69.45 metros con la Carretera a la Ranchería Tierra Adentro.

Y para su publicación en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas y por vía de notificación, expido el presente edicto a

los diez días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve, haciendo saber a las personas que se crean con derechos a este Juicio, que deberán comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba. Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL  
C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA

23

No. 329

## INFORMACION AD-PERPETUAM

## A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 473/988, relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM promovido por TEODULO RAMON LOPEZ, con esta fecha se dictó un auto que transcrito a la letra se lee y dice:

AUTO. JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, NACAJUCA, TABASCO. DICIEMBRE NUEVE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Por presentado el C. TEODULO RAMON LOPEZ, con su escrito de cuenta, documentos anexos que acompaña promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA. DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión del Predio SUB-URBANO, ubicado al Nor-Este, de esta ciudad, de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de: 6.125.00 Mts. 2 (SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 112.50 metros con la Sección 31 del (S.T.P.R.M.) Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana; al SUR en 112.75 Metros con

NARCISO RAMON LOPEZ; al ESTE en 54.35 metros con MIGUEL RAMON LOPEZ, y al OESTE en 54.37 Metros con LAZARO FRIAS T. Al efecto y con fundamento en los Artículos 790, 794, 802, 803, 804, 810, 823, 824, 825, 826, 827, 2932, 2933, y demás aplicables del Código Civil en vigor 1, 2, 3, 44, 94, 142, 155, 254, 870, 904, 905, 906, 907, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta en consecuencia intégrese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención legal que le corresponda. Al efecto y con fundamento en el Artículo 2932 del Código Civil en vigor, publíquese el presente proveído a manera de edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado y en cuanto a la TESTIMONIAL ofrecida, por el promovente y a cargo de los C.C. NARCISO RAMON LOPEZ, Y MIGUEL RAMON LOPEZ, LAZARO FRIAS T., dígaselo que exhibidas que sean las publicaciones ordenadas se

proveerá lo relativo a su admisibilidad, téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado, y autorizando para que en su nombre las oiga y reciba el C. MIGUEL SANCHEZ GOMEZ. Notifíquese por Estrados y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ TORRES, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil. C. JORGE RAMOS MENDEZ, que certifica y dá fe. FIRMADO. FIRMAS ILEGIBLES.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL  
C. JORGE RAMOS MENDEZ

3

No. 330

## INFORMACION AD-PERPETUAM

## A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 474/988, relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MIGUEL RAMON LOPEZ, con esta fecha se dictó un auto que transcrito a la letra se lee y dice:

AUTO. JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. DICIEMBRE NUEVE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Por presentado el C. MIGUEL RAMON LOPEZ, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA. DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un predio Rústico hoy Sub-Urbano ubicado en las inmediaciones al Nor-Este de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 6.125.00 M2, SEIS MIL CIENTOS

VEINTICINCO METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, en 112.50 metros con LAZARO FRIAS TRINIDAD; al SUR en 112.75 Metros con RAMIRO RAMON GARCIA; al ESTE, en 54.35 Metros con LAZARO FRIAS TRINIDAD, y al OESTE, en 54.35 Metros con TEODULO RAMON LOPEZ, al efecto y con fundamento en los Artículos 790, 794, 802, 803, 825, 826, 827, 2933 y demás aplicables del Código Civil, 1, 2, 44, 94, 142, 155, 870, 904, 906, 907 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se dá entrada y se admite la promoción en la Vía y forma propuestas, en consecuencia intégrese expediente por duplicado, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención legal que le corresponda. Al efecto y en los términos que previene el Artículo 2932 del Código Civil en Vigor, publíquese el presente proveído a manera de edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de los

de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado. Notifíquese personalmente, cúmplase. Lo proveyó manda y firma el Juez Mixto de Primera Instancia, Licenciado JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ TORRES, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil C. JORGE RAMOS MENDEZ, que certifica y dá fe. FIRMADO. FIRMAS ILEGIBLES.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL  
C. JORGE RAMOS MENDEZ

3

No. 331

## INFORMACION AD-PERPETUAM

## A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 477/988, relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por NARCISO RAMON LOPEZ, con esta fecha se dictó un auto que transcrito a la letra se lee y dice:

AUTO: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, DICIEMBRE DOCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Por presentado el C. NARCISO RAMON LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar derechos de posesión de un predio SUB-URBANO, ubicado al Nor-Este de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de: 6.125.00 M2. (SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO METROS

CUADRADOS) equivalentes a 00-61-25 Has., con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 112.75 metros con TEODULO RAMON LOPEZ; al SUR, 113.00 metros con RAMIRO RAMON MAGAÑA; al ESTE, 54.35 metros con RAMIRO RAMON G. y al OESTE en 54.37 metros con LAZARO FRIAS TRINIDAD. Al efecto y con fundamento en los Artículos 790, 794, 798, 802, 806, 824, 825, 826, 827, 2932, 2933 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 3, 44, 94, 142, 155, 254, 255, 870, 904, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite y se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuestas, en consecuencia intégrese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito la intervención legal que le corresponda. Asimismo publíquese el presente proveído a manera de edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Pe-

riódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado. Notifíquese personalmente, cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el Juez Mixto de Primera Instancia, Licenciado JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ TORRES, asistido del Secretario Judicial de la mesa Civil C. JORGE RAMOS MENDEZ, que certifica y dá fe. Firmado DOS FIRMAS ILEGIBLES. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL  
C. JORGE RAMOS MENDEZ

3

No. 332

## INFORMACION DE DOMINIO

### A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 479/988, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por LEONOR TRINIDAD MAGANA, con esta fecha se dictó un Auto que transcrito a la letra se lee y dice:

**AUTO.- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. DICIEMBRE CATORCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.**

Por presentada la C. LEONOR TRINIDAD MAGANA, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, tendientes a acreditar la Posesión y Pleno dominio, respecto de un predio URBANO, ubicado en la calle TUXTEPEC sin número de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de: 1,650.00 M2., MIL SEISCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE, en 33.20 metros lineales con GLORIA GARCIA; al

SUR, en 37.50 metros lineales con calle TUXTEPEC; al ESTE, en 48.50 metros lineales con ANTONIO OCAÑA, y al OESTE en 45.20 metros lineales con ANTONIO GARCIA. Al efecto y con fundamento en los Artículos 790, 792, 793, 794, 823, 824, 825, 826, 827, 2932, 2933 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 3, 44, 94, 142, 155, 254, 870, 904, 905, 906 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado se admite y se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuestas, consecuentemente, intégrese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención legal que le corresponda. Al efecto y en los términos que establece el Artículo 2932 del Ordenamiento Sustantivo citado con anterioridad, publíquese el presente proveído a manera de edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, así también expidáanse los avisos correspondientes que ordena el numeral invocado, para efectos de ser

fijados en los lugares públicos y de mayor acceso a las personas de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Licenciado JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ TORRES, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil C. JORGE RAMOS MENDEZ, que certifica y dá fe. FIRMADO. FIRMAS ILEGIBLES.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL  
C. JORGE RAMOS MENDEZ

3

No. 335

## DIVORCIO NECESARIO

### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO CUNDUACAN, TAB., A 4 DE ENERO DE 1989

#### A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 174/988, relativo al Juicio DIVORCIO NECESARIO, promovido por EVARISTO HERNANDEZ LOPEZ, en contra de ISABEL JIMENEZ GUZMAN, existe un acuerdo que literalmente dice:

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A DIECINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.** Vistos: El contenido de la razón Secretarial, se acuerda: UNICO. Por presentado EVARISTO HERNANDEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil de Divorcio Necesario en contra de la C. ISABEL JIMENEZ GUZMAN quien es de domicilio ignorado y con fundamento en los Artículos 1o., 2o., 46, 47, 44, 94, 121, Fracción II, 142, 155, 255, 254, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 266, 267 Fracción IX y X del Código Civil Vigente en el Estado. Se admite y se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo, anótese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de inicio a la H. Superioridad. Como según se advierte de la constancia exhibida por el promo-

vente misma que le expidiera el Director de Seguridad Pública Municipal de este Municipio, en la que se hace constar que la hoy demandada ISABEL JIMENEZ GUZMAN es de domicilio ignorado, en tal virtud, procede su notificación por edictos de conformidad con lo previsto por la Fracción II del Artículo 121 del Código Procesal Civil y por lo tanto, hágase la publicación de este auto en donde se le hace saber a la demandada, que existiendo Juicio de Divorcio Necesario, promovido en su contra por su esposo EVARISTO HERNANDEZ LOPEZ, deberá pasar en un término de cuarenta días a recoger las copias de la demanda y anexos que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para correrle traslado, asimismo deberá producir su contestación por escrito dentro de los nueve días hábiles siguientes, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad y persona autorizada para recibir citas y notificaciones, advertido de que de no comparecer y no contestar en el término concedido, se le tendrá por legalmente emplazado y por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos por el actor y las notificaciones ulteriores aún las de carácter personal, le surtirán efectos por estrados. Haciendo la aclaración que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca. En consecuencia, acorde con el numeral del Ordenamiento Jurídico antes invocado, se ordena publicar este auto

por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y lo mismo deberá hacerse en otro de Mayor Circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Zaragoza número 874 de esta Ciudad y autorizando para oírlos en su nombre y representación a los CC. LIC. FRANCISCO CASANOVA CRUZ Y JONAS QUIROGA VALENZUELA. Notifíquese Personalmente y Cúmplase. Así lo proveyó, mandó, y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Segundo Secretario Judicial C. JORGE SANCHEZ MAGANA, que certifica y dá fe. Dos firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve, en esta ciudad de Cunduacán, Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. MARIBEL GARCIA JIMENEZ

3

No. 348

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 42/987, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. JUAN JOSE PEREZ PEREZ, endosatario en procuración de AUTOS POPULARES DE TABASCO, S.A., en contra del C. MANUEL AMARO PEREZ Y MARIA DE LOS ANGELES ANDRADE DE AMARO, se dictó un acuerdo el día siete de enero del presente año, mismo que copiado a la letra dice:

"...UNICO.- Como lo pide el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ endosatario en procuración de AUTOS POPULARES DE TABASCO, Sociedad Anónima, y apareciendo que los avaiños practicados por los Ingenieros RODOLFO CRUZ CASTELLANOS Y GUSTAVO ESPINOZA AYALA peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados por las partes, se aprueban estos para todos los efectos legales. En consecuencia y con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, y Artículo 543, 544, 545, 552, 553, 558, 561, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria en materia mercantil, conforme a lo dispuesto por los artículos 2 y 1051 del Código de Comercio invocado, se saca a PUBLICA SUBASTA y al mejor postor en primera ALMONEDA, el siguiente predio urbano con construcción ubicado en la calle Girasol sin número de la colonia Mayito (hoy fraccionamiento Tulipanes) en esta ciudad

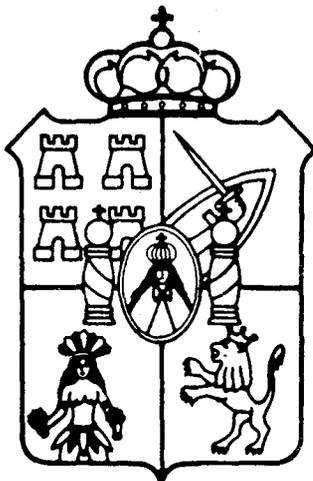
capital. Constante de una superficie de 160 metros cuadrados dentro de las medidas y colindancias siguientes; al NORESTE, 8.00 metros con Julio César Izquierdo; al NOROESTE, 20.00 metros con Carmen Sala Ortiz; al SURESTE, 8.00 metros con el Lote número dos; al SUROESTE, 20.00 metros con la calle Girasol; inscrito a nombre de MARIA DE LOS ANGALES ANDRADE ROMERO DE AMARO, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 1428 del Libro General de Estrados afectando el predio 33,369 a folio 242. Volumen 128, propiedad de los demandados, al cual los peritos valuadores le asignaron un valor de \$70'000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); anúnciese por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos en esta Ciudad, solicitando postores en la inteligencia que la presente subasta se celebrará en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo de base para el remate el valor pericial asignado por los peritos valuadores citados en el prohemio de este proveído, siendo la cantidad de \$70'000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS, 00/100. MONEDA NACIONAL), será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial ba-

se del remate o sea la cantidad \$40'666,666.66 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por el predio en remate así como la forma de pago, asimismo deberán depositar el diez por ciento del valor base del remate del predio que se subasta en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Cúmplase. Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Juez del conocimiento por ante el Secretario Judicial de Acuerdos que Certifica y da fe. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas...."

Por Mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto constante de dos fojas útiles, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
C. ALEJANDRO LAZO RENDON.

1-2-3



*El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.*

*Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.*

*Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial o al teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.*